

GDCC

Bogotá D.C, 24 de octubre de 2024

Señores
INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.
infor@interfruits.biz,a.vega@interfruits.biz

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO POR LIQUIDACIÓN JUDICIAL NO.
5462 - EXPEDIENTE No. 6069

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
EJECUTADA: INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.088.108-1
EXPEDIENTE No.: 6069

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario, comedidamente se notifica el **Auto No. 5462 del 18 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO POR LIQUIDACIÓN JUDICIAL"**, proferido dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 6069.

De igual manera, se le informa que con contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para tal efecto, se adjunta a la presente copia del auto objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V2.1

GRUPO DE COBRO COACTIVO

CopiaInt:

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Auto 5462 - Terminación y archivo.pdf

Elaboró: JHON EDGAR AVILES GONZALEZ

Aprobó: HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** identificado(a) con NIT **830115297** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	16252
Remitente:	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - mincomercio@mincomercio.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	infor@interfruits.biz - infor
Asunto:	NOTIFICACIÓN AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO POR LIQUIDACIÓN JUDICIAL NO. 5462 - EXPEDIENTE No. 6069
Fecha envío:	2024-10-24 17:04
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/10/24 Hora: 17:06:11	Tiempo de firmado: Oct 24 22:06:11 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (Problema en la entrega al servidor de destino)	Fecha: 2024/10/24 Hora: 17:06:23	Oct 24 17:06:23 el-4205-282el postfix/smtp[11959]: 4F454124882F: to=<infor@interfruits.biz>, relay=interfruits.biz[50.87.144.101]:25, delay=12, delays=0.09/0/5.6/6.4, dsn=5.0.0, status=bounced (host interfruits.biz[50.87.144.101] said: 550-Please turn on SMTP Authentication in your mail client, or login to the 550-IMAP/POP3 server before sending your message. mail.seahmail.co 550-[174.142.68.133]: 33729 is not permitted to relay through this server 550 without authentication. (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

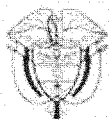
Señores

INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.

Cordial saludo:

Comendidamente se envía notificación del auto de terminación y archivo No. 5462 del 18 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



**Comercio,
Industria y Turismo**

Cobro Coactivo
info@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 2092
Grupo de Cobro Coactivo

Calle 28 No. 13ª15, Piso 3, Bogotá
www.mincit.gov.co

*ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.*

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Notificacion_Auto_5462_-_Terminacion_y_archivo.pdf	1542037a851bc5d645f1a84ae50c9bb5b8ff63da570e0db45f17be15c03c3121
Auto_5462_-_Terminacion_y_archivo.pdf	b7365df04f915329a9c7947f08fc3b7216f58f441b95d4df34161d9cb95d3c43

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** identificado(a) con **NIT 830115297** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	16253
Remitente:	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - mincomercio@mincomercio.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	a.vega@interfruits.biz - a.vega
Asunto:	NOTIFICACIÓN AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO POR LIQUIDACIÓN JUDICIAL NO. 5462 - EXPEDIENTE No. 6069
Fecha envío:	2024-10-24 17:04
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/10/24 Hora: 17:06:11	Tiempo de firmado: Oct 24 22:06:11 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (Problema en la entrega al servidor de destino)	Fecha: 2024/10/24 Hora: 17:06:23	Oct 24 17:06:23 el-t205-282el postfix/smtp[11950]: 3AD1312487DC: to=<a.vega@interfruits.biz>, relay=interfruits.biz[50.87.144.101]:25, delay=12, delays=0.12/0/5.7/5.9, dsn=5.0.0, status=bounced (host interfruits.biz[50.87.144.101] said: 550-Please turn on SMTP Authentication in your mail client, or login to the 550-IMAP/POP3 server before sending your message. mail.sealmail.co 550-[174.142.68.133]: 33730 is not permitted to relay through this server 550 without authentication. (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

 Cuerpo del mensaje:

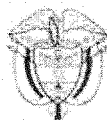
Señores

INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.

Cordial saludo:

Comendidamente se envía notificación del auto de terminación y archivo No. 5462 del 18 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



**Comercio,
Industria y Turismo**

Cobro Coactivo
info@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 2092
Grupo de Cobro Coactivo

Calle 28 No. 13ª15, Piso 3, Bogotá
www.mincit.gov.co

*ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.*

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Notificacion_Auto_5462_-_Terminacion_y_archivo.pdf	1542037a85fbc5d645f1a84ae50c9bb5b8ff63da570e0db45f17be15c03c3121
Auto_5462_-_Terminacion_y_archivo.pdf	b7365df04f915329a9c7947f08fc3b72f6f58f441b95d4d134161d9cb95d3c43

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 5462 18 de octubre de 2024
EXPEDIENTE N°: 6069
FECHA EXPEDIENTE: 1 de febrero de 2019
EJECUTADO (A): **INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.**
NIT/CC: 900.088.108-1
CORREO: infor@interfruits.biz, a.vega@interfruits.biz
DIRECCIÓN: Calle 188 No. 55A - 62 Casa 1
CIUDAD: Bogotá D.C.

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO
COACTIVO POR LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

El Suscrito Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la remisión al Estatuto Tributario (E.T.) y al Código General del Proceso (C.G.P.), las Resoluciones Ministeriales No. 2242 del 9 de diciembre de 2019 y 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que este despacho libró Mandamiento de Pago No. 179 del 4 de febrero de 2019, contra la sociedad **INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.088.108-1, tendiente a recaudar el valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$10.865.200) M/CTE.**, más la actualización que se cause desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago, por concepto de la infracción establecida en el numeral 2.2 del artículo 501-2 del Decreto 2685 de 1999, adicionado por el Decreto 380 de 2012.

Que el 26 de abril de 2019, se suscribió acuerdo de pago con la señora **ADRIANA CRISTINA VEGA**, en calidad de representante legal de la sociedad **INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT No. 900.088.108-1, cuyo plazo es estipuló en un año, contado a partir del 20 de agosto de 2019 y hasta el 20 de julio de 2020.

Que mediante Auto 2650 del 8 de octubre de 2020, se declaró el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito el 26 de abril de 2019, teniendo en cuenta que la ejecutada únicamente pagó la primera cuota, transcurriendo más de dos meses de mora.

Que a través del Auto No. 2880 del 5 de noviembre de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución contra la sociedad **INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT No. 900.088.108-1.

Que mediante Auto No. 2943 del 10 de noviembre de 2020, se practicó la liquidación del crédito, fijándose en la suma de **SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.016.800) M/CTE.**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

5462
12



Comercio,
Industria y Turismo

Que mediante Auto No. 3053 del 20 de noviembre de 2020, se aprobó sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante Auto No. 2943 del 10 de noviembre de 2024, cuyo cobro se pretende en el presente proceso.

Que a través de los Autos Nos. 3698 del 8 de abril de 2021 y 4661 del 28 de marzo de 2023, se decretó el embargo de los productos financieros y otros bienes de la sociedad ejecutada.

Que mediante Oficio No. 2024-01-650635 del 18 de julio de 2024 de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja, el 24 de julio de 2024 con el No. 177 del libro XIX, se inscribió Decreto de Apertura de Proceso de Liquidación Judicial de la Sociedad, dentro del proceso No. 113.864.

Que con respecto a los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial, el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, señala:

"ARTÍCULO 50. Efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial. La declaración judicial del proceso de liquidación judicial produce:

(...)

12. La remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Con tal fin, el liquidador oficiará a los jueces de conocimiento respectivos. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso. (Énfasis fuera de texto)

(...)"

Que teniendo en cuenta que el presente proceso de cobro coactivo fue iniciado el cuatro (4) de febrero de 2019, es decir antes del inicio del proceso de liquidación judicial con fecha del veinticinco (25) de junio de 2024; se ordenará la terminación del proceso de cobro coactivo y la remisión del título ejecutivo objeto de cobro, al Juez del concurso.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en el expediente No. **6069**, de fecha primero (1ro.) de febrero de 2019, adelantado en contra de la sociedad **INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.088.108-1, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso sobre los productos financieros y otros bienes de la sociedad **INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.088.108-1.

TERCERO: REMITIR copia del título ejecutivo, Resolución No. 1542 del 04 de agosto de 2015, confirmada por la Resolución No. 1119 del 25 de noviembre de 2015, para que sea incorporado al trámite del proceso de liquidación judicial de la sociedad

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



Comercio,
Industria y Turismo

INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.088.108-1, ante la Superintendencia de Sociedades.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto a la sociedad **INTERFRUITS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.088.108-1, en la forma indicada en el artículo 565 del E.T.

QUINTO: Cumplidas las anteriores diligencias, **ARCHÍVESE** el presente expediente.

NOTIFÍQUESE, OFÍCIENSE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró:

Jhon Edgar Avilés Gonzalez
Profesional Universitario (E)
Grupo de Cobro Coactivo

Revisó y Aprobó:

Héctor José González Zapata
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

